



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 038-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 03 de agosto de 2023.

VISTO: El Informe Técnico N° 001-2023-UNAJMA-FCE-EPAE/CGyT; de fecha 21 de julio de 2023; Informe Técnico N° 002-2023-UNAJMA-FCE-EPAE/CGyT; de fecha 21 de julio de 2023; Carta N° 075-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de julio de 2023; Carta N° 110-2023-UGYT-UNAJMA, de fecha 01 de agosto de 2023; con Memorando N° 071-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 01 de agosto de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, (...), respectivamente;

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 52 del Reglamento de Grados y Títulos de la Unajma, señala: "La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, emite los informes técnicos favorables o desfavorables y los remite junto a los expedientes de grados y títulos a la Coordinación de la Facultad correspondiente"; además, el artículo 54, señala: "La Facultad en un plazo máximo de tres (3) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General/Unidad de Grados y Títulos de la Unajma, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos (...), la Secretaría General pone en conocimiento de la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad. De la misma manera, el artículo 55, refiere: "La Facultad eleva a la Vicepresidencia Académica el expediente aprobado bajo resolución de Facultad, para su consideración en sesión de Comisión Organizadora y conferir el título profesional";

Que, según el Informe Técnico N° 001-2023-UNAJMA-FCE-EPAE/CGyT; de fecha 21 de julio de 2023; Informe Técnico N° 002-2023-UNAJMA-FCE-EPAE/CGyT; de fecha 21 de julio de 2023, presidido por la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, remite los expedientes evaluados, con opinión favorable, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Unajma, el cual se detalla a continuación:

TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS				
N°	Nombre(s) y apellidos	Expediente Reg. N°	Informe Técnico Comisión de Grados y Títulos – FCE	Folios
1	Maryuri Ponceca Barboza	1310	Informe Técnico N° 001-2023-UNAJMA-FCE-EPAE/CGyT	19
2	Nancy Miranda Rosales	1311	Informe Técnico N° 001-2023-UNAJMA-FCE-EPAE/CGyT	19

Que, mediante Carta N° 075-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de julio de 2023; el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, en cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Grados y Títulos, artículos 12 y 54, remite a Secretaría General para su atención por la Unidad de Grados y Títulos, del filtro legal y conformidad de los expedientes de título profesional;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 038-2023-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 03 de agosto de 2023.

Que, a través de la Carta N° 110-2023-UGYT-UNAJMA, de fecha 01 de agosto de 2023; con registro N° 1376, de fecha 01 de agosto de 2023, la Mgtr. Marilú Gutiérrez Ramírez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la Unajma, da conformidad al informe técnico de acuerdo a las disposiciones requeridas en el artículo 51 del reglamento de grados y títulos de la UNAJMA; y remite dos (02) expedientes de trámite de título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, para ser aprobados mediante resolución de Facultad, a favor de las Bachilleres referidas en precedente;

Que, con Memorando N° 071-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 01 de agosto de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, según el siguiente detalle:

TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS				
N°	Nombre(s) y apellidos	Expediente Reg. N°	Informe Técnico Comisión de Grados y Títulos – FCE	Folios
1	Maryuri Ponceca Barboza	1310	Informe Técnico N° 001-2023-UNAJMA-FCE-EPAE/CGyT	19
2	Nancy Miranda Rosales	1311	Informe Técnico N° 001-2023-UNAJMA-FCE-EPAE/CGyT	19

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a consideración del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oscar Apaza Apaza
SECRETARIO ACADÉMICO